H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14962
30 ABR 2026
HORA: 09:45
FIRMA:

ORDENANZA 3569/26

VISTO:

La necesidad de otorgar nombres de calles en la actual urbanización del Barrio Santa Maria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta destacar la trayectoria y reconocer a un ser humano invaluable Porque fue la primera mujer recibida de médica en nuestro país, el 12 de junio de 1889 y, con este doctorado, resultó ser también la primera mujer con título universitario de la República Argentina. Además Cecilia Grierson a los 14 años fundadora una escuela rural la cual por cuestiones de temprana edad designa a su madre como di-rectora del lugar.

Que en 1878 a los 18 años se recibe de maestra y se le encarga la dirección de una escuela mixta en Buenos Aires, en la Parroquia de San Cristóbal.

Que fue ferviente propagadora de los derechos civiles y políticos femeninos. Fue elegida como presidenta del Primer Congreso Femenino Internacional, que se realizó en mayo de 1910.Entre otras obras Cofunda la Asociación de Mujeres Universitarias

Que todos estos conceptos, vinculados a la capacidad moral de las personas, merecen ser reconocidos para ser considerados como ejemplo destacado para las generaciones futuras.

Que el Honorable Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipa-lidades N°2756.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENAZA:

Artículo 1º: Desígnase con el nombre de **Cecilia Grierson** a la calle Pública delimitada al Sudeste por calle Churchil; al Noreste por la Línea Municipal de la manzana nomenclada en la Sec 40 Mz 3; y al Sudoeste por la Línea Municipal de la Manzana nomenclada en la Sec 40 Mz 4.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente y la instala-ción de la señalización correspondiente según lo dispuesto en los artículos primero.

Artículo 3º El gasto que demande la implementación de lo dis-puesto en la presente normativa será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, 28 de abril de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS POZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0588/2026, de fecha 11 de mayo de 2026.-

ARROYO SECO, 11 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3569/2026

DECRETO Nº0588/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3569/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 28 de abril de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.962 de fecha 30 de abril de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 11 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.